



Resolución Ejecutiva Regional

N° 111-2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, del 03 de febrero de 2021, se designó a partir de la fecha, a la Lic. María Vanessa Mercado Peñaranda en el cargo de Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, por el Memorándum N° 168-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, la Gerencia General Regional solicitó la designación de la de la Lic. María Vanessa Mercado Peñaranda como Responsable de brindar información de acceso público del Gobierno Regional de Tacna.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; declara al Gobernador Regional como la máxima autoridad del Gobierno Regional; y en ese marco, a través del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que las entidades de administración pública identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información.

Asimismo, el artículo 3°, literal b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; indica como obligación de la máxima autoridad de la Entidad, la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público. En concordancia a ello, la Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2012-P.R./GOB.REG.TACNA señala en su Artículo Primero que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional es la responsable de brindar la información requerida por la ciudadanía.

En ese sentido, conforme a lo manifestado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; corresponde designar a la Lic. María Vanessa Mercado Peñaranda como Responsable de brindar información de acceso público del Gobierno Regional de Tacna, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2021, fecha en la que fue designada como Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

A través del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM; se establecen también las obligaciones que deberá cumplir el funcionario responsable de entregar la información, las cuales son las siguientes:

- Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control;
- Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción;
- Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción;
- Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar; y,
- En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

Que de acuerdo con la Opinión Legal N° 398-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA y lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2012-P.R./GOB.REG.TACNA; Resolución de la designación de la Oficina Responsable de brindar información; contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 111-2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

22 MAR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2021, a la Lic. MARÍA VANESSA MERCADO PEÑARANDA, como RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo y las obligaciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
ORAJ
Interesado
Archivo.